

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0760266787
ALYA CAPACITACION S.A.
GUARDIA VIEJA 255 OF. 1405
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007405	01/05/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Capacitación denominada: TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS Fecha: 07/12/2021 AL 16/12/2021 Participantes: 7 personas. RES.31 DEL 03/01/2022. SOL.55602	USACH(032)	1.00UN	127,998.00	127,998	G722
------	---	------------	--------	------------	---------	------

Total Programa 127,998

Total Art 86111604-01 127,998

Impt Total Ped 127,998

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**REGULARIZA Y ORDEN EL PAGO POR
SERVICIO DE CAPACITACIONES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 03/01/2022 - 31

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 3, de 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; la Resolución N° 7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario N°75 de 1988; la Resolución N°1117 de 1995 y el Decreto N°241 del año 2018; Ley de Universidades N°21.94 de 2018; Ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Orden de Compra N°811538, enviada por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1045 de 12 de marzo del año 2020, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
55602	811538	76.026.678-7	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS Fecha: 07/12/2021 AL 16/12/2021 Participantes: 7 personas	\$192.000	\$127.998
Total					\$127.998

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 07 de diciembre de 2021, la solicitud de disponibilidad presupuestaria N°55602, que da cuenta de los recursos para asumir la obligación antes mencionada.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y ORDENA** el pago del servicio de capacitación señalado en el considerando c), a la OTEC indicada: **ALYA CAPACITACIÓN S.A, RUT: 76.026.678-7**, por el total de \$127.998.-

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem 2.67, Proyecto 522, del presupuesto

universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,**


**ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)**

JMZC/AJT/JPJ/PRR/MTA/MCC/AAM

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°856 .2021- CDP 55602 DE CC32